

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAR 2009

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto tiene previsto trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de Marzo con regreso previsto para el día 27 de Marzo del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones con autoridades nacionales.

Que por ello corresponde autorizar la emisión de pasaje vía aérea por los tramos USH/BUE/USH (ida 26/03/09 regreso 27/03/09) y la liquidación de UN (1) día de viático.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, de acuerdo a lo previsto en el Art. 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH a nombre del suscripto, quien se trasladará a dicha ciudad, el día 26 de Marzo con regreso previsto para el día 27 de Marzo del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones con autoridades nacionales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, de acuerdo a los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

090 / 09

Dr. MANUEL RIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"